

**FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001**

Invitación abierta a presentar ofertas No. FNT – 102 de 2015

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de invitación abierta a presentar ofertas No. FNT-102 de 2015, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES”** que procede a realizar las siguientes modificaciones de conformidad con la solicitud realizada por el área técnica, de la siguiente manera:

1. El numeral 4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, en adelante queda de la siguiente manera:

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Habilitante)

CRITERIOS HABILITANTES	HABILITA /NO HABILITA
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD DE CERTIFICAR	HABILITA/ NO HABILITA
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	HABILITA / NO HABILITA

a. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante certificaciones de mínimo **dos (02)** máximo **seis (6)** contratos liquidados a satisfacción, en donde su objeto o alcance contemple:

PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS SECTORIALES – NTS- TURISMO SOSTENIBLE Y CERTIFICACIÓN BAJO EL ESQUEMA SERVICERT.

La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al **sesenta por ciento (60 %)** del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida,

se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- c. Número, fecha y objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Valor ejecutado del contrato.
- f. Fecha de iniciación del contrato.
- g. Plazo de ejecución del contrato
- h. fecha de terminación.
- i. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- j. Datos de contacto para verificación.
- k. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería institucional del contratante.
- l. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- m. No se aceptaran auto certificaciones

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir apostillados.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

b. CAPACIDAD DE CERTIFICAR

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el aval del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para certificar en:

- a) Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 001-1. Destinos turísticos - Área turística
- b) Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002. Establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH)
- c) Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 003. Agencias de viajes

Nota: La certificación se realizara según sus versiones vigentes.

c. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO – NIVEL EDUCATIVO

El proponente deberá conformar el equipo de trabajo con mínimo **seis (6) auditores**. Cada uno de los auditores propuestos deberá cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento del criterio:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO – PREGADO	FORMACIÓN COMO AUDITOR	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Auditor	Profesional Universitario, Tecnólogo o Técnico Profesional	Certificar formación como auditor.	Presentar dos certificaciones de contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con la realización de auditorías de certificación en cualquier Norma Técnica Sectorial de Turismo. (Se evaluarán 6 auditores, en orden de foliación)

Nota 1: Considerando que la experiencia general en procesos de auditoría es indispensable para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del equipo de trabajo, para efectos de esta invitación, las “EQUIVALENCIAS” de títulos de posgrado por experiencia no serán tomadas en cuenta.

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado)
- Documentar formación como auditor (Diploma o Certificación)
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente. Cuando

- los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos exigidos anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación. (Se evaluarán 10 auditores, en orden de foliación).

Nota 2: Para la verificación de los títulos requeridos, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

- 2.** El numeral 5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, en adelante queda de la siguiente manera:

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS CALIFICABLES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	600 PUNTOS

OFERTA ECONOMICA	400 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

NOTA: Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos y mínima de seiscientos (600) puntos. Por lo tanto si una propuesta obtiene un puntaje inferior a 600 puntos no será seleccionada.

5.1.1 EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 600 PUNTOS).

Los conformantes del equipo de trabajo mínimo de los proponentes, para otorgar puntaje deberán acreditar la siguiente EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Perfil	Experiencia Específica	Cantidad	Puntaje Total
Auditor	En procesos de certificación en la norma técnica sectorial NTS-TS 001 o NTS TS 002 o NTS TS 003.	Hasta dos certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con la experiencia específica exigida. Se evaluarán 6 auditores, cada uno deberá presentar mínimo 1 y máximo 2 certificaciones. A cada certificación se le asignarán 50 puntos y se revisarán en orden de foliación.	600

Nota 1: Teniendo en cuenta que el equipo de trabajo clave está constituido por seis (6) auditores, se otorgará un puntaje máximo de **600 puntos**.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones diferentes a las presentadas para la evaluación de los criterios habilitantes.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- Nombre del profesional y número del documento de identidad
- Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- Funciones y/o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

- 3.** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT-102 de 2015.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2016.

PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONDO NACIONAL DE TURISMO

Proyectó: Alberto Cortés P.
Revisó: Carolina Miranda E.
Aprobó: Paola Santos V.

Original firmado